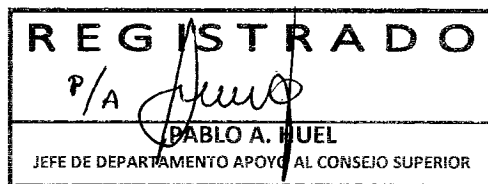




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de abril de 2018.

VISTO las Resoluciones Nº 86/2018, 87/2018, 88/2018 y 90/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes, pertenecientes a la carrera Ingeniería Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 718 aprobó el Reglamento para la carrera Ingeniería Laboral, el cual en su artículo 4 inciso 5 establece las pautas a tener en cuenta para la validez de los trabajos prácticos.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los solicitantes han completado el cursado de su carrera.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 993/2017 se les otorgó prórroga de trabajos prácticos.

Que la estudiante COCCONI, Noelia Marina rindió la mayoría de las asignaturas por las cuales solicitó la excepción.

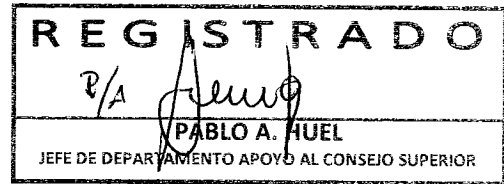
Que un grupo de estudiantes no la rindió.

Que, sin embargo, adeudan una única asignatura para egresarse.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y autorizó



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

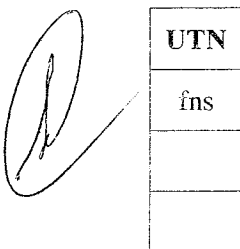
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 86/2018, 87/2018, 88/2018 y 90/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y autorizar por única vez y como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2019, la prórroga de la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Laboral que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 567/2018





Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 567/2018

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

ALUMNOS CON PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
17956	BERAMENDI, Florencia Sabrina	Trabajo de Campo
17957	BERAMENDI, Jimena Gisele	Trabajo de Campo
17900	BERATZ, Vanesa	Trabajo de Campo
17892	COCCONI, Noelia Marina	Trabajo de Campo